

Oficio N° 123-05-FEPAD-2017

San Borja, 19 de mayo de 2017,

Señor:

**Ricardo Domingo Seminario Escudero**  
Presidente del Automóvil Club de Tacna  
Av. Jorge Luis Basadre N° 225  
Tacna.-

Estimados Sres. Automóvil Club de Tacna:

De acuerdo al artículo 2.1.3.b del RNDA: *“Los reglamentos de las diferentes pruebas deberán ser enviados a la FEPAD, para su aprobación antes de las fechas establecidas en las Prescripciones Generales de cada una de las especialidades, caso contrario no serán admitidos a trámite.”* la FEPAD declara:

Aprobar los siguientes Reglamentos Técnicos en su versión enviada el 18 de abril del presente, por el Automóvil Club de Tacna (ACT):

1. Reglamento Técnico Categorías GTpro Avance
2. Reglamento Técnico Categorías GTpro Serie

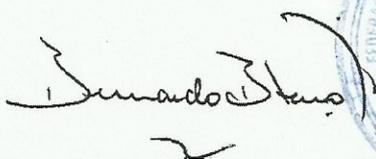
Aprobar el Reglamento Deportivo ACT 2017 en su versión enviada el 18 de abril del presente, por el Automóvil Club de Tacna (ACT) con la siguiente observación:

- a) Existe discordancia entre el número de carreras establecidas en los artículos 2 y 12: el artículo 2 estipula 6 carreras y el artículo 12 estipula 7 carreras.

Sin otro particular, quedamos,

Atentamente,

FEDERACION PERUANA DE  
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO



Bernardo Fernando Bravo Raggio  
Presidente

